



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 20 de febrero de 2018

número 15

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO por el que se adopta el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género y derechos humanos sobre violencia sexual para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 2
- ACUERDO por el que se adopta el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género y derechos humanos para el delito de violencia familiar para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 4
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo, para la instalación de una clínica dental, en un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II Sector. 7
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo a Vivienda Multifamiliar, en el lote 20 de la manzana 47 ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende, del fraccionamiento Los Pinos. 11
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo, para todos los predios del Fraccionamiento Portal de Aragón, que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez. 15
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la propuesta de los vecinos de Parques la Cañada para que ya no se autoricen viviendas multifamiliares y/o condominios dentro del fraccionamiento, resolviéndose que no es materia de competencia de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico. 19
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo, para la construcción de oficinas, en predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca, esquina con Cumbre Real, en el fraccionamiento Valle Real. 23
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo, para la instalación de una tienda de 27

conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey, en el Fraccionamiento San Patricio.

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al rechazo del cambio de uso de suelo, para la operación y funcionamiento de una cafetería con horario de 8:00 a 13:00 Hrs. Y de 17:00 a 22:30 Hrs., para un predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio, al nororiente de la ciudad.	31
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado “Foresta”, así como de su calle única: “Bosque” próximo a desarrollar por la empresa Rodber Inmuebles y Edificaciones S.A. de C.V., ubicado al norte de la ciudad, en el predio denominado Lomas de Peña de esta ciudad.	35
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la asignación de nomenclatura denominada “150 Aniversario del Ateneo Fuente”, a la plaza ubicada en calle Chiapas, Guillermo Purcel y Álvaro Obregón de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, por parte del R. Ayuntamiento de Saltillo.	39
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado “Terracota Residencial”.	43
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso de suelo para la instalación de un salón de eventos sociales, en predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad.	47
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la prórroga para la presentación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, a cinco concesionarios, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la ley exige.	51
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, a dieciocho concesionarios, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la ley exige.	56

**DOCTOR GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA**, Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 113 y 115 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 y 14 fracciones I y V, 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 8, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8, fracción V, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, define la violencia sexual como: todo acto sexual o la tentativa de consumarlo bajo coacción, acoso, hostigamiento o abuso, comentarios sexuales no deseados, las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una mujer mediante coacción, denigrándola y concibiéndola como objeto, con independencia de la relación del agresor con la víctima, en cualquier ámbito.

Que el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, regula distintos tipos penales que constituyen violencia sexual, los cuales son:

- Violación. Artículo 224, fracción I.
- Violación a Cónyuge y otras personas con vínculos similares. Artículo 224, fracción II.
- Violación Equiparada. Artículo 224, fracción III.
- Violación impropia por instrumento o elemento distinto al natural, Artículo 225
- Violación impropia en persona menor de 15 años. Artículo 229.
- Estupro. Artículo 235.
- Abuso Sexual. Artículo 226
- Abuso sexual de persona incapaz. Artículo 227.
- Acoso sexual. Artículo 236, fracción I.
- Hostigamiento sexual. Artículo 236, fracción II.

Que se tiene como premisa principal que este tipo de violencia afecta a todas las personas, pero en mayor medida, por razones de género y discriminación, a las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad como mujeres, niñas, niños y adolescentes. Es

importante aclarar que no todas las personas agresoras son hombres, pero que, en la realidad de la comisión de estos ilícitos, existe una alta incidencia de casos en que el sujeto activo es hombre.

Que ante la comisión de alguno de los delitos de violencia sexual, que constituyen un agravio en contra la libertad y seguridad sexual, surge la necesidad de que el personal ministerial, policial y pericial, cuenten con un instrumento jurídico, que les proporcione las pautas de actuación para la investigación oportuna, oficiosa, competente, exhaustiva, con enfoque de derechos humanos y bajo la perspectiva de género.

Que el enfoque de derechos humanos es un componente esencial que parte del conocimiento empírico de que en la medida en que el equipo de investigación conozca y haga efectivos los derechos humanos de las víctimas de delito, tendrá como consecuencia la confianza de las personas en las instituciones y el reconocimiento de la labor del personal del servicio público de las instituciones de procuración de justicia, y, de este modo, permitirá una mejor colaboración en las investigaciones para alcanzar estándares de objetividad y eficacia.

Que la procuración de justicia con perspectiva de género, a cargo de la autoridad ministerial y sus auxiliares, como lo son la policía de investigación y el personal pericial, se enfoca en prevenir que patrones y estereotipos socioculturales discriminatorios de género influyan de manera negativa (inhibiendo o invisibilizando los derechos, intereses, realidades, necesidades, circunstancias de las mujeres) en la investigación del delito y en las actuaciones ministeriales, policiales y periciales.

Que ante este panorama, personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza con apoyo del personal ministerial adscrito a los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, llevaron a cabo la elaboración de un Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial sobre Violencia Sexual para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la Fiscalía de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza se han dado a la tarea de realizar una revisión y análisis de este instrumento jurídico, y se determinó que es una herramienta que puede ser de gran utilidad como guía de investigación ministerial, policial y pericial, para las distintas unidades Atención Temprana, Investigación y Litigación adscritas a la Fiscalía General.

Que los artículos 14, fracción V, y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que es facultad del Fiscal General emitir los manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y, servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Que en virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO 1.-** Se adopta el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos sobre Violencia Sexual para el Estado de Coahuila de Zaragoza, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 2.-** El Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos sobre Violencia Sexual para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene como finalidad proporcionar pautas de actuación para la investigación oportuna, oficiosa, competente, exhaustiva, con enfoque de derechos humanos y bajo la perspectiva de género para los casos de denuncia de violencia sexual que constituyen delitos contra la libertad y seguridad sexual.

**ARTÍCULO 3.-** El Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial sobre Violencia Sexual para el Estado de Coahuila de Zaragoza, está estructurado en ocho apartados y dos anexos, mismos que se describen a continuación

1. OBJETO DEL PROTOCOLO
2. MARCO LEGAL
3. MARCO CONCEPTUAL
4. CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE CARÁCTER SEXUAL

5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MANERA PREVIA Y/O EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

6. GUÍA DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL

7. GUÍA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

8. GUÍA DE INVESTIGACIÓN PERICIAL

ANEXO UNO. Ejemplo de estructuración de teoría del caso.

ANEXO DOS. Elementos formales y de fondo de un dictamen para evaluar la violencia psicológica en casos de violencia familiar

**ARTÍCULO 4.** El Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos sobre Violencia Sexual para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El incumplimiento dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Se ordena a los titulares de las Fiscalías, Fiscalías Especializadas, Delegados y Directores Generales de la Fiscalía General del Estado, la difusión del presente instrumento entre el personal adscritos a sus Unidades Administrativas, así mismo giren las instrucciones, para que procedan a su inmediata aplicación.

**CUARTO.** Se ordena al titular de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva la difusión del presente acuerdo y del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos sobre Violencia Sexual para el Estado de Coahuila de Zaragoza; de igual forma el Titular de la Unidad de Transparencia deberá de proceder a publicar en la página oficial de la institución el presente acuerdo y el respectivo Protocolo, a fin de actualizar el marco normativo que rige la actuación de la Fiscalía General del Estado y sus servidores públicos.

**QUINTO.** Se ordena al titular del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, elaborar e implementar los programas de capacitación para la aplicación del protocolo materia del presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

### EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

**DR. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA**  
(RÚBRICA)



**DOCTOR GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA**, Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 113 y 115 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 y 14 fracciones I y V, 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 8, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 9, fracción I, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la violencia familiar es una modalidad de la violencia y la define como: *el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres en cualquier etapa de su vida, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando la persona agresora tenga o haya tenido relación*

*de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación afectiva o de hecho.*

Que el artículo 251 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, regula el tipo penal de Violencia Familiar:

*“Se impondrá de seis meses a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y, en su caso, como medida de seguridad, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta: a quien dentro o fuera del domicilio o del lugar en el que habite, ejerza violencia contra los derechos reproductivos, o violencia física, psicológica, patrimonial, económica y sexual, respecto al cónyuge o ex-cónyuge, concubina o ex-concubina, concubinario o ex-concubinario, compañera o ex-compañera civil, compañero o ex-compañero civil, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, o pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, así como contra el adoptante, adoptado o adoptada, o respecto a quien tenga relación de pareja o de hecho, o en contra de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las primeras diez personas nombradas, al igual que contra cualquiera otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda protección, educación o cuidado del sujeto activo, independientemente de que la violencia produzca o no lesiones.*

*En cualquier caso, al agente se le sujetará como medida de seguridad, a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo de la pena de prisión impuesta, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito que resulte.*

*La educación o formación de una persona menor de dieciocho años, no será en ningún caso considerada justificación para cualquier forma de maltrato...”*

Que se tiene como premisa principal que la violencia familiar, afecta a mujeres y hombres, pero en mayor medida, por razones de género y discriminación, a las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad como son mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores.

Que una vez que se comete el delito de violencia familiar y es denunciado, surge la necesidad de que el personal ministerial, policial y pericial, cuenten con un instrumento jurídico, que les proporcione las pautas de actuación para la investigación oportuna, oficiosa, competente, exhaustiva, con enfoque de derechos humanos y bajo la perspectiva de género.

Que el enfoque de derechos humanos es un componente esencial que parte del conocimiento empírico de que en la medida en que el equipo de investigación conozca y haga efectivos los derechos humanos de las víctimas del delito, tendrá como consecuencia la confianza de las personas en las instituciones y el reconocimiento de la labor del personal del servicio público de las instituciones de procuración de justicia, y, de este modo, permitirá una mejor colaboración en las investigaciones para alcanzar estándares de objetividad y eficacia.

Que la procuración de justicia con perspectiva de género, a cargo de la autoridad ministerial y sus auxiliares, como lo son la policía de investigación y el personal pericial, se enfoca en prevenir que patrones y estereotipos socioculturales discriminatorios de género influyan de manera negativa (inhibiendo o invisibilizando los derechos, intereses, realidades, necesidades, circunstancias de las mujeres) en la investigación del delito y en las actuaciones ministeriales, policiales y periciales.

Que ante este panorama, personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza con apoyo del personal ministerial adscrito a los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, llevaron a cabo la elaboración de un Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la Fiscalía de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza se han dado a la tarea de realizar una revisión y análisis de este instrumento jurídico, y se determinó que es una herramienta que puede ser de gran utilidad como guía de investigación ministerial, policial y pericial, para las distintas unidades Atención Temprana, Investigación y Litigación adscritas a la Fiscalía General.

Que los artículos 14, fracción V, y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que es facultad del Fiscal General emitir los manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y, servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Que en virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO 1.-** Se adopta el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar para el Estado de Coahuila de Zaragoza elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 2.-** El Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene como finalidad proporcionar pautas de actuación para la investigación oportuna, oficiosa, competente, exhaustiva, con enfoque de derechos humanos y bajo la perspectiva de género para los casos de denuncia de violencia familiar.

**ARTÍCULO 3.-** El Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, está estructurado en nueve apartados y tres anexos, mismos que se describen a continuación:

1. OBJETO DEL PROTOCOLO
2. MARCO LEGAL
3. MARCO CONCEPTUAL
4. EL CÍRCULO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
5. CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR
6. ATENCIÓN PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA
7. GUÍA DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL
8. GUÍA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
9. GUÍA DE INVESTIGACIÓN PERICIAL

ANEXO UNO. Ejemplo de estructuración de teoría del caso.

ANEXO DOS. Elementos formales y de fondo de un dictamen para evaluar la violencia psicológica en casos de violencia familiar

ANEXO TRES: Tesis aislada c/2014 (10ª)

**ARTÍCULO 4.** El Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es de observancia obligatoria y particular para todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Ministerial y la Fiscalía de Investigación Especializada, Atención y Protección a Víctimas y Testigos, así como a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El incumplimiento dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Se ordena a los titulares de la Fiscalía Ministerial y la Fiscalía de Investigación Especializada, Atención y Protección a Víctimas y Testigos, y a la Dirección General de Servicios Periciales, la difusión del presente instrumento entre el personal adscrito a esas Fiscalías, así mismo giren las instrucciones, para que procedan a su inmediata aplicación.

**CUARTO.** Se ordena al titular de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva la difusión del presente acuerdo y del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar para el Estado de Coahuila de Zaragoza; de igual forma el Titular de la Unidad de Transparencia deberá de proceder a publicar en la página oficial de la institución el presente acuerdo y el respectivo Protocolo, a fin de actualizar el marco normativo que rige la actuación de la Fiscalía General del Estado y sus servidores públicos.

**QUINTO.** Se ordena al titular del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, elaborar e implementar los programas de capacitación para la aplicación del protocolo materia del presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**DR. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA**  
(RÚBRICA)



**CERT. 0008/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:
  - 3.1)-** El cambio de uso de suelo para la instalación de una clínica dental, en predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector; ...

.....

El Encargado del Despacho del Alcalde, solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día, la Secretaría del Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **3.1)-** El cambio de uso de suelo para la instalación de una clínica dental, en predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector; ... Se otorga la palabra a su Presidenta Regidora María Mayela Hernández Valdés, para el desahogo del **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una clínica dental, en un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector de esta ciudad, con una superficie total de 633.28 m<sup>2</sup>.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso  $\phi$  del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO  
 R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el C. Luis Alejandro Saucedo Rivas, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una clínica dental, en un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector de esta ciudad, con una superficie total de 633.28 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una clínica dental, en un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector de esta ciudad, con una superficie total de 633.28 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una clínica dental, en un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector de esta ciudad, con una superficie total de 633.28 m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso f), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una clínica dental, en un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector de esta ciudad, con una superficie total de 633.28 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Luis Alejandro Saucedo Rivas.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 388/32/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una clínica dental, en un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 37 en la esquina de Tezcatlipoca con calle Costa Real en el fraccionamiento Valle Real II sector, con una superficie total de 633.28m<sup>2</sup>.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Luis Alejandro Saucedo Rivas, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0013/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.2).**- El cambio de uso de suelo para 4 casas, en el lote 20 de la manzana 47 ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende del fraccionamiento Los Pinos;...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar para 4 casas, en el lote 20 de la manzana 47 ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende del fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 496.29 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha once de septiembre del dos mil diecisiete, el C. José Eduardo Garza Valdés, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar para 4 casas, en el lote 20 de la manzana 47 ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende del fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 496.29 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable condicionado a un multifamiliar de 3 casas, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 20 de la manzana 47 ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende del fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 496.29 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un lote 20 de la manzana 47 ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende del fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 496.29 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión realizó el segundo estudio y análisis.

**OCTAVO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión realizó el tercer estudio y análisis, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Habitacional con

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 20 de la manzana 47 ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende del fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 496.29 m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 20 de la manzana 47 ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende del fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 496.29 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José Eduardo Garza Valdés.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión



Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





(Rúbrica)



(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 389/32/17**

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar, en el lote 20 de la manzana 47, ubicado en la calle Tezcatlipoca esquina con Ignacio Allende del fraccionamiento Los Pinos, con una superficie de 496.29m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. José Eduardo Garza Valdés, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
 Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
 (RÚBRICA)



Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0023/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.4).**- El cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio/Servicio, para todos los predios del Fraccionamiento Portal de Aragón que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez;...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio/Servicio, para todos los predios del Fraccionamiento Portal de Aragón que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete, el C. Gerardo García Dávila, Presidente de la Asociación Pro-Portal de Aragón, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio/Servicio, para todos los predios del Fraccionamiento Portal de Aragón que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio/Servicio, para todos los predios del Fraccionamiento Portal de Aragón que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez.

**TERCERO.-** Que con fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de los predios que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez del Fraccionamiento Portal de Aragón, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio/Servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio/Servicio, para todos los predios del Fraccionamiento Portal de Aragón que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio/Servicio, para todos los predios del Fraccionamiento Portal de Aragón que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez, en el tramo comprendido entre José Musa de León y Blvd. Eulalio Gutiérrez.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Gerardo García Dávila, Presidente de la Asociación Pro-Portal de Aragón.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 391/32/17**



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio/Servicio, para todos los predios del Fraccionamiento Portal de Aragón que tengan frente al Blvd. José María Rodríguez, en el tramo comprendido entre José Musa de León y Blvd. Eulalio Gutiérrez.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Gerardo García Dávila, Presidente de la Asociación Pro-Portal de Aragón, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

#### **ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)



R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**CERT. 0028/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **3.5).**- La propuesta de los vecinos de Parques de la Cañada para que ya no se autoricen Viviendas Multifamiliares y/o Condominios dentro del fraccionamiento;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la propuesta de los vecinos de Parques de la Cañada para que ya no se autoricen Viviendas Multifamiliares y/o Condominios dentro del fraccionamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos; son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha cuatro de marzo del dos mil diecisiete, la Junta de Colonos de Parques de la Cañada, A. C., presentó la propuesta de los vecinos de Parques de la Cañada para que ya no se autoricen Viviendas Multifamiliares y/o Condominios dentro del fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión negativa, para que se realice la propuesta de los vecinos de Parques de la Cañada para que ya no se autoricen Viviendas Multifamiliares y/o Condominios dentro del fraccionamiento.

**TERCERO.-** Que con fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física del fraccionamiento Parques de la Cañada, relativo a la propuesta de los vecinos para que ya no se autoricen Viviendas Multifamiliares y/o Condominios dentro del fraccionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar la propuesta de los vecinos de Parques de la Cañada para que ya no se autoricen Viviendas Multifamiliares y/o Condominios dentro del fraccionamiento, con el siguiente objeto:

- a. La solicitud no trata de un cambio de uso de suelo de un predio, sino de una política contraria a la "Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza" y del "Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo"; los

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





cuales contemplan la elevación de Régimen de propiedades en condominio y la construcción de vivienda vertical como derecho de los propietarios de predios, siempre y cuando reúnan las condiciones que dichas Leyes establecen.

- b. Que de conformidad con la "Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza", el "Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo" y el "Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza", no es materia de competencia de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el estudio de la solicitud de los vecinos de "Parques de la Cañada".

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, no es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** La solicitud no trata de un cambio de uso de suelo de un predio, sino de una política contraria a la "Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza", el "Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo" y el "Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza", y no es materia de competencia de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el estudio de la solicitud de los vecinos de "Parques de la Cañada".

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Junta de Colonos de Parques de la Cañada, A. C.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**



R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 392/32/17**

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se determina que la solicitud no trata de un cambio de uso de suelo de un predio, sino de una política contraria a la "Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza", el "Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo" y el "Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y no es materia de competencia de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el estudio de la solicitud de los vecinos de "Parques de la Cañada".

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Junta de Colonos de Parques de la Cañada, A. C., a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

#### **ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**CERT. 0033/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.6).**- El cambio de uso de suelo para la construcción de oficinas, en predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca esquina con Cumbre Real en el fraccionamiento Valle Real;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de oficinas, en predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca esquina con Cumbre Real en el fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 1,551.70 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de oficinas, en predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca esquina con Cumbre Real en el fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 1,551.70 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de oficinas, en predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca esquina con Cumbre Real en el fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 1,551.70 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca esquina con Cumbre Real en el fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 1,551.70 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de oficinas, en predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca esquina con Cumbre Real en el fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 1,551.70 m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de oficinas, en predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca esquina con Cumbre Real en el fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 1,551.70 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 393/32/17**

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de oficinas, en predio identificado como lotes 21 y 22 de la manzana 36 ubicados en la calle Tezcatlipoca esquina con Cumbre Real en el fraccionamiento Valle Real, con una superficie total de 1,551.70m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
 Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
 (RÚBRICA)



Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0038/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.7).**- El cambio de uso de suelo para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey en el Fraccionamiento San Patricio;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie total de 625.00 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie total de 625.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie total de 625.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie total de 625.00 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie total de 625.00 m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie total de 625.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña



R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 394/32/17**

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en el Blvd. José María Rodríguez esquina con Paseo del Rey en el Fraccionamiento San Patricio, con una superficie total de 625.00m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0043/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.8).**- El cambio de uso de suelo para la operación y funcionamiento de una cafetería para predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media (H-3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios (CU-2), para la operación y funcionamiento de una cafetería con horario de 8:00 a 13:00 Hrs. y de 17:00 a 22:30 Hrs., para un predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio, al nororiente de la ciudad.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO  
R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, el Lic. Rodolfo Agustín Ramos Arizpe, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media (H-3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios (CU-2), para la operación y funcionamiento de una cafetería con horario de 8:00 a 13:00 Hrs. y de 17:00 a 22:30 Hrs., para un predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio, al nororiente de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media (H-3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios (CU-2), para la operación y funcionamiento de una cafetería con horario de 8:00 a 13:00 Hrs. y de 17:00 a 22:30 Hrs., para un predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio, al nororiente de la ciudad.

**TERCERO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio, al nororiente de la ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

- a).- En base al artículo 258 del capítulo XLIII del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, el inmueble no cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos para el correcto funcionamiento del giro pretendido.

**SEXTO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**SÉPTIMO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media (H-3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios (CU-2), para la operación y funcionamiento de una cafetería con horario de 8:00 a 13:00 Hrs. y de 17:00 a 22:30 Hrs., para un predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio, al nororiente de la ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se rechaza el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media (H-3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios (CU-2), para la operación y funcionamiento de una cafetería con horario de 8:00 a 13:00 Hrs. y de 17:00 a 22:30 Hrs., para un predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio, al nororiente de la ciudad.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Rodolfo Agustín Ramos Arizpe.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge de la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 395/32/17**

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad media (H-3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios (CU-2), para la operación y funcionamiento de una cafetería con horario de 8:00 a 13:00 Hrs. y de 17:00 a 22:30 Hrs., para un predio ubicado en Paseo de los Diamantes No. 211, en el fraccionamiento San Patricio, al nororiente de la ciudad.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Lic. Rodolfo Agustín Ramos Arizpe, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**CERT. 0048/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.9).**- La asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Foresta", así como de su calle única: "Bosque", próximo a desarrollar por la empresa Rodber Inmuebles y Edificaciones S.A. de C.V., ubicado al norte de la ciudad en el predio denominado Lomas de Peña;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Foresta", así como de su calle única: "Bosque", próximo a desarrollar por la empresa Rodber Inmuebles y Edificaciones S.A. de C.V., ubicado al norte de la ciudad en el predio denominado Lomas de Peña de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO  
R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, el Arq. Gerardo Edwin Rodríguez Berlanga, solicitó la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Foresta", así como de su calle única: "Bosque" próximo a desarrollar por la empresa Rodber Inmuebles y Edificaciones S.A. de C.V., ubicado al norte de la ciudad en el predio denominado Lomas de Peña de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Foresta", así como de su calle única: "Bosque" próximo a desarrollar por la empresa Rodber Inmuebles y Edificaciones S.A. de C.V., ubicado al norte de la ciudad en el predio denominado Lomas de Peña de esta ciudad.

**TERCERO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Foresta", así como de su calle única: "Bosque" próximo a desarrollar por la empresa Rodber Inmuebles y Edificaciones S.A. de C.V., ubicado al norte de la ciudad en el predio denominado Lomas de Peña de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





**SEGUNDO.-** Se autoriza la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Foresta", así como de su calle única: "Bosque" próximo a desarrollar por la empresa Rodber Inmuebles y Edificaciones S.A. de C.V., ubicado al norte de la ciudad en el predio denominado Lomas de Peña de esta ciudad.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Gerardo Edwin Rodríguez Berlanga.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge de la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 396/32/17

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Foresta", así como de su calle única: "Bosque" próximo a desarrollar por la empresa

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





Rodber Inmuebles y Edificaciones S.A. de C.V., ubicado al norte de la ciudad en el predio denominado Lomas de Peña de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Gerardo Edwin Rodríguez Berlanga, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
 Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
 (RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0053/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.10).**- La asignación de nomenclatura denominada "150 Aniversario del Ateneo Fuente", a la plaza ubicada en calle Chiapas, Guillermo Purcell y Álvaro Obregón de la colonia República Oriente;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura denominada "150 Aniversario del Ateneo Fuente", a la plaza ubicada en calle Chiapas, Guillermo Purcell y Álvaro Obregón de la colonia República Oriente de esta ciudad.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO  
R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, los Integrantes del R. Ayuntamiento de Saltillo, solicitaron la asignación de nomenclatura denominada "150 Aniversario del Ateneo Fuente", a la plaza ubicada en calle Chiapas, Guillermo Purcell y Álvaro Obregón de la colonia Republica Oriente de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura denominada "150 Aniversario del Ateneo Fuente", a la plaza ubicada en calle Chiapas, Guillermo Purcell y Álvaro Obregón de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, por parte del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**TERCERO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura denominada "150 Aniversario del Ateneo Fuente", a la plaza ubicada en calle Chiapas, Guillermo Purcell y Álvaro Obregón de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, por parte del R. Ayuntamiento de Saltillo.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la asignación de nomenclatura denominada "150 Aniversario del Ateneo Fuente", a la plaza ubicada en calle Chiapas, Guillermo Purcell y Álvaro Obregón de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, por parte del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a los Integrantes del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge de la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 397/32/17

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura denominada "150 Aniversario del Ateneo Fuente", a la plaza ubicada en calle Chiapas, Guillermo Purcell y Álvaro Obregón de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, por parte del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a los Integrantes del R. Ayuntamiento de Saltillo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0058/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.11).**- La asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Terracota Residencial", así como de sus calles interiores, próximo a desarrollar por la Lic. Patricia Salinas, en un predio ubicado en el Km 4.5 del Blvd. Eulalio Gutiérrez al norte de la ciudad;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Terracota Residencial", así como de sus calles interiores, próximo a desarrollar por la Lic. Patricia Salinas, en un predio ubicado en el Km 4.5 del Blvd. Eulalio Gutiérrez al norte de la ciudad.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO  
R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, el Dr. Enrique Salinas Aguilera, solicitó la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Terracota Residencial", así como de sus calles interiores: Av. Terracota, Vía Las Lajas, Vía Los Sillares y Vía Las Canteras, próximo a desarrollar por la Lic. Patricia Salinas, en un predio ubicado en el Km 4.5 del Blvd. Eulalio Gutiérrez al norte de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Terracota Residencial", así como de sus calles interiores: Av. Terracota, Vía Las Lajas, Vía Los Sillares y Vía Las Canteras, próximo a desarrollar por la Lic. Patricia Salinas, en un predio ubicado en el Km 4.5 del Blvd. Eulalio Gutiérrez al norte de la ciudad.

**TERCERO.-** Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha primero de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Terracota Residencial", así como de sus calles interiores: Av. Terracota, Vía Las Lajas, Vía Los Sillares y Vía Las Canteras, próximo a desarrollar por la Lic. Patricia Salinas, en un predio ubicado en el Km 4.5 del Blvd. Eulalio Gutiérrez al norte de la ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



**SEGUNDO.-** Se autoriza la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Terracota Residencial", así como de sus calles interiores: Av. Terracota, Vía Las Lajas, Vía Los Sillares y Vía Las Canteras, próximo a desarrollar por la Lic. Patricia Salinas, en un predio ubicado en el Km 4.5 del Blvd. Eulalio Gutiérrez al norte de la ciudad.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Dr. Enrique Salinas Aguilera.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge de la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 398/32/17

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Terracota Residencial", así como de sus calles interiores: Av. Terracota, Vía Las Lajas,

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



Vía Los Sillares y Vía Las Canteras, próximo a desarrollar por la Lic. Patricia Salinas, en un predio ubicado en el Km 4.5 del Blvd. Eulalio Gutiérrez al norte de la ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Dr. Enrique Salinas Aguilera, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**CERT. 0068/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **3.13).**- El cambio de uso de suelo para la instalación de un salón de eventos sociales, en predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad.

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, Integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales, en predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad, con una superficie total de 315.00 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO  
R.A.G./a.t.f.s.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, la C. Paula Quiroz García, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales, en predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad, con una superficie total de 315.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales, en predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad, con una superficie total de 315.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad, con una superficie total de 315.00 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales, en predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./a.t.f.s.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad, con una superficie total de 315.00 m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales, en predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad, con una superficie total de 315.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Paula Quiroz García.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero



R.A.G./a.t.f.s.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)



Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 400/32/17**

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un salón de eventos sociales, en predio identificado como lotes 1 y 2 de la manzana 10 ubicados en Prolongación Marte No. 1771 esquina con Torre de los Rosales de la colonia Ampliación Satélite Norte de esta ciudad, con una superficie total de 315.00m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Paula Quiroz García, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)



Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**CERT. 0073/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- 4. Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte relativos a la solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para diversas concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2016: **4.1).**- Cinco concesiones.

El Encargado del Despacho del Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte relativos a la solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para diversas concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2016: **4.1).**- Cinco concesiones, **4.2).**- Dieciocho concesiones y **4.3).**- La cancelación de los beneficiados con una concesión que incumplieron con sus obligaciones y la corrección de errores en los dictámenes aprobados mediante los acuerdos 357/29/16 y 358/29/17. Se otorga la palabra a su Presidente Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla para el desahogo del **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

CT/054/2017.

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha de 31 de Diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través de oficio suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con número IMT/SRPT/169/2017 recibido en fecha de



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





19 de diciembre respectivamente de la presente anualidad, escrito mediante el cual se nos informa, que en el proceso de integración de expedientes relativos a las concesiones de referencia, 5 expedientes, ya fueron debidamente integrados en el Instituto Municipal del Transporte y en consecuencia, se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se autorice la prórroga de las concesiones en comento.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 31 de Diciembre del 2016, concluyeron su vigencia para su explotación disimiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previo diseño de los instrumentos administrativos e incentivando a los concesionarios a realizar el trámite de prórrogas de concesiones, inicia el proceso relativo a la integración de los expedientes correspondientes a las concesiones, cuyos titulares SOLICITAN se PRORROGUE el periodo de explotación de la concesión en particular.

SEGUNDO.- En fecha 19 de diciembre, mediante oficio número IMT/SRPT/169/2017 suscrito por el Licenciado Gilberto B. Navarro Chapa, se hace del conocimiento de la Comisión de Transporte que, a esa fecha cinco (5) titulares de concesiones habían desahogado satisfactoriamente el proceso de integración de expediente correspondiente y observado cómo fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

TERCERO.- Con fecha de 19 de diciembre, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio público para pasajeros en sus diversas modalidades, expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte; llegando la comisión al acuerdo de prorrogar las 5 concesiones de la siguiente manera:

- 5 de auto de alquiler (taxi):

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	3582T	ARACELI CHAVEZ NUÑEZ
2	3714T	MARIA ELISA GÓMEZ GARCÍA
3	4303T	HECTOR ARMANDO NARRO JUÁREZ
4	4606T	JORGE ARTURO PEDROZA ZUÑIGA
5	4901T	JAVIER ANTONIO ZAPATA HERRERA

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4º, 5º, 6º fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 64, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas las concesiones para la prestación del servicio de transporte público urbano, una vez cumplimentados como lo fueron los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 64 que textualmente señala: "...Las concesiones del servicio público de transporte se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señalen y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio."

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo estipulado en el resultando SEGUNDO antes mencionado, han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar el trámite de prórroga para la prestación de servicio de transporte público para pasajeros en sus diversas modalidades 18 Concesionarios cuyos datos de concesión se encuentran plasmados en el resultando TERCERO del presente dictamen, lo cual significa que a la fecha han cumplido con su obligación de solicitar la prórroga o integrar debidamente el expediente que corresponde, en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, citados en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el resultando TERCERO del presente dictamen, **PRÓRROGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS**, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO.-** Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE:**

**ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**C. MARIA OLIVA DELGADO PURÓN**  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**LIC. ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 401/32/17**

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, en consecuencia, se autoriza prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la ley exige. Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular, previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda a los titulares de las concesiones que a continuación se describe:

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	3582T	ARACELI CHAVEZ NUÑEZ
2	3714T	MARIA ELISA GÓMEZ GARCÍA
3	4303T	HECTOR ARMANDO NARRO JUÁREZ
4	4606T	JORGE ARTURO PEDROZA ZUÑIGA
5	4901T	JAVIER ANTONIO ZAPATA HERRERA

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 16 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**





**CERT. 0078/2018**

EL C. LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1548/32/2017, de fecha 29 de diciembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- .....
4. Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte relativos a la solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para diversas concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2016:... **4.2).-** Dieciocho concesiones;...

.....

La Regidora Myrna Laura Gutiérrez Treviño, integrante de la Comisión de Movilidad y Transporte, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**CMT/053/2017.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener **prórroga** para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha de 31 de Diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través de oficios suscritos por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con números IMT/SRPT/165/2017 y IMT/SRPT/168/2017 recibido en fecha 15 y 18 de diciembre respectivamente de la presente anualidad, escritos mediante los cuales se nos informa, que en el proceso de integración de expedientes relativos a las concesiones de referencia, 18 expedientes, ya fueron debidamente integrados en el Instituto Municipal del Transporte y en consecuencia, se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se autorice la prórroga de las concesiones en comento.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en fecha 31 de Diciembre del 2016, concluyeron su vigencia para su explotación disimiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previó diseño de los instrumentos administrativos e incentivando a los concesionarios a realizar el trámite de prórrogas de concesiones,

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



inicia el proceso relativo a la integración de los expedientes correspondientes a las concesiones, cuyos titulares **SOLICITAN** se **PRORROGUE** el periodo de explotación de la concesión en particular.

**SEGUNDO.-** En fechas 15 y 18 de diciembre, mediante oficios números IMT/SRPT/165/2017 y IMT/SRPT/168/2017, suscritos por el Licenciado Gilberto B. Navarro Chapa, se hace del conocimiento de la Comisión de Transporte que, **a es a fecha dieciocho (18)** titulares de concesiones habían desahogado satisfactoriamente el proceso de integración de expediente correspondiente y observado cómo fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

**TERCERO.-** Con fecha de 19 de diciembre, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio público para pasajeros en sus diversas modalidades, expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte; llegando la comisión al acuerdo de prorrogar las 18 concesiones de la siguiente manera:

- 18 de auto de alquiler (taxis):

CONSECUTIVO	NO. DE CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	2410T	CESIAH VIOLETA URBINA FABIAN
2	3490T	JOSE ANGEL SANCHEZ GARCIA
3	3519T	ISAAC HUMBERTO PEÑA PADILLA
4	3639T	RUPERTO BOONE PRIETO
5	3637T	OSCAR OMAR BARRAGAN CASTRO
6	3841T	MARIA GUADALUPE VALDES GONZALEZ
7	3982T	LUIS ARTURO MENDOZA CORTES
8	4107T	ESTEHER NIÑO GRIMALDO
9	4110T	MIGUEL GILBERTO MARTINEZ NIÑO
10	4163T	FRANCISCO SIFUENTES HERNANDEZ
11	4342T	JUAN TOMAS MARTINEZ CUELLAR
12	4505T	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LEDEZMA
13	4589T	RAYMUNDO CORDOVA RAMON
14	4984T	JAVIER GUADALUPE MARTINEZ CARREON
15	2343T	ERNESTO AGUIRRE GONZALEZ
16	3522T	DORA ELIA CORTES PACHECO
17	4195T	PABLO CORTES MIRELES
18	4975T	ROLANDO CONTRERAS DE LA CRUZ

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SALTILLO  
R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4º, 5º, 6º fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 64, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas las concesiones para la prestación del servicio de transporte público urbano, una vez cumplimentados como lo fueron los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 64 que textualmente señala: “*...Las concesiones del servicio público de transporte se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señalen y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio.*”.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo estipulado en el resultando SEGUNDO antes mencionado, han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar el trámite de prórroga para la prestación de servicio de transporte público para pasajeros en sus diversas modalidades 18 Concesionarios cuyos datos de concesión se encuentran plasmados en el resultando TERCERO del presente dictamen, lo cual significa que a la fecha han cumplido con su obligación de solicitar la prórroga o integrar debidamente el expediente que corresponde, en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, citados en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el resultando TERCERO del presente dictamen, **PRÓRROGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS**, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO.-** Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

MUNICIPIO DE SALTILLO

R.A.G./c.c.d.

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32





**CUARTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los (07) de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE:**

**ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**C. MARIA OLIVA DELGADO PURON**  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**LIC. MYRNA LAURA GUTIERREZ TREVIÑO**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**LIC. ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cедilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Bertha Cristina Castellanos Muños, Síndico de Vigilancia; José Ángel Rodríguez Calvillo, Encargado del Despacho del Alcalde, con la abstención de Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 402/32/17**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte en consecuencia, se autoriza a los titulares de las concesiones que a continuación se describen, prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige. Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



- 18 de auto de alquiler (taxis):

CONSECUTIVO	NO. DE CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	2410T	CESIAH VIOLETA URBINA FABIAN
2	3490T	JOSE ANGEL SANCHEZ GARCIA
3	3519T	ISAAC HUMBERTO PEÑA PADILLA
4	3639T	RUPERTO BOONE PRIETO
5	3637T	OSCAR OMAR BARRAGAN CASTRO
6	3841T	MARIA GUADALUPE VALDES GONZALEZ
7	3982T	LUIS ARTURO MENDOZA CORTES
8	4107T	ESTEHER NIÑO GRIMALDO
9	4110T	MIGUEL GILBERTO MARTINEZ NIÑO
10	4163T	FRANCISCO SIFUENTES HERNANDEZ
11	4342T	JUAN TOMAS MARTINEZ CUELLAR
12	4505T	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LEDEZMA
13	4589T	RAYMUNDO CORDOVA RAMON
14	4984T	JAVIER GUADALUPE MARTINEZ CARREON
15	2343T	ERNESTO AGUIRRE GONZALEZ
16	3522T	DORA ELIA CORTES PACHECO
17	4195T	PABLO CORTES MIRELES
18	4975T	ROLANDO CONTRERAS DE LA CRUZ

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

.....



Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados selladas y rubricadas por mf, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de enero de 2018.**

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**  
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza  
(RÚBRICA)



Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

### **II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

### **III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).**

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

### **V. Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).**

### **VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).**

### **VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

### **VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

### **IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)